



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 138

Sábado 5 de Julio

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la noche de ayer para la ciudad de San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Julio de 1902.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CIRCULAR.

El artículo 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 y el 2.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1900, modifican y aclaran la redacción de los 150 y 141 de la ley Municipal, respecto á la época en que los Ayuntamientos han de confeccionar los presupuestos ordinarios y adicionales, cuyas dos disposiciones primeramente citadas, previenen que lo sean en el mes de Agosto y comunicados al Gobierno

civil el 15 de Septiembre siguiente.

En su consecuencia, les prevengo, que si llegada la época que anteriormente cito, algunos Ayuntamientos tuvieran incumplimentado tan importante servicio, base de su administración municipal, seré inexorable con ellos, imponiéndoles el máximo de la multa que me autoriza el artículo 22 de la ley Provincial, con la que desde luego quedan conminados los que fueren morosos.

Cáceres 5 de Julio de 1902.—El Gobernador interino, **Juan Muñoz Chaves.**

### SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue: "Alcalde de Jerez me comunica terminación pacífica de la huelga por satisfactorio acuerdo entre labradores y trabajadores. La importancia que este hecho tiene para toda la región andaluza y el gran servicio prestado por aquella autoridad, hacen desear al Gobierno ponerlo directamente en conocimiento de V. S. para que lo comunique á todos los Alcaldes de su provincia á quienes habrá de servir de estímulo el servicio

prestado y la estimación ganada por el Alcalde de Jerez."

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, según se dispone por la Superioridad y les sirva de estímulo y ejemplo la conducta seguida en el conflicto obrero de Jerez, por el Alcalde de aquella ciudad.

Cáceres 4 Julio de 1902.—El Gobernador interino, **Juan Muñoz Chaves.**

### NEGOCIADO PRIMERO

#### Circular núm. 92.

Según me participa el Alcalde de Talaván, de esta provincia, el día 30 del mes anterior y del rodeo de la feria celebrada en la ciudad de Coria, se ha extraviado un añojo de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Paulo Pizarro Vegas, cuyas señas son: pelo colorado con hierro de cruz en el anca del lado derecho con otra cruz más pequeña en la paleta del izquierdo, rabisaco por detrás en la oreja derecha y hendida la izquierda.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero y rescate de dicho añojo, y de ser habido, lo pondrán con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 4 Julio de 1902.—El Gobernador interino, **Juan Muñoz Chaves.**

#### Circular núm. 93.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, en telegrama fecha de hoy, me dice lo que sigue:

"Rectificando señas para busca y captura Cecilia Aznar Celimendi, como interesé en telegrama 23 Junio, las verdaderas son: buena estatura, sin ser alta; algo pecaosa, pelo castaño, sin ser rubio; pestaña con frecuencia; andar y maneras desgarbadas."

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para la referida busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Gobierno, con las seguridades convenientes.

Cáceres 4 Julio de 1902.—El Gobernador interino, **Juan Muñoz Chaves.**

### Pesas y Medidas.

#### CIRCULAR NÚMERO 80.

Debiendo continuar la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, comenzando por efectuarse dicha operación en la cabeza de partido el día 10 de lo corrientes, en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular número 82, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Diciembre de 1901.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido se continuará en el resto del partido judicial recorriendo el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta Circular, procederán á darle, como también á la circular núm. 82 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 4 Julio de 1902.—El Gobernador interino, Juan Muñoz Chaves.

La Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual adoptó el siguiente acuerdo, comunicado á este Gobierno con fecha de ayer.

“Transcurrido el plazo de cuatro días concedido á los señores Secretarios Contadores de esta provincia que no han remitido el balance correspondiente al mes de Abril último; y no habiéndolo verificado, no obstante haberseles conminado con la multa de 50 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el caso 2.º de la Regla 58 de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual acordó imponer la multa referida á los morosos concediéndoles un último plazo de cuatro días para la terminación de los balances; previniéndoles que si después de este último plazo que se les concede no rinden los balances, se procederá á nombrar un Agente que los forme de oficio, cuyo sueldo pagarán los causantes, procediendo al mismo tiempo á instruir el expediente que justifique la causa del retraso y la resolución final que haya de adoptarse.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. en cumplimiento de lo que previene la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cáceres 3 de Julio de 1902.—El Vicepresidente A., Florencio Durán.—El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.,,

Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Abril.

Villa del Rey.  
Arroyo del Puerco.  
Casillas de Coria.  
Pedroso.  
Portezuelo.  
Santiago del Campo.  
Campo (lugar).  
Cañamero.  
Cabezo.  
Granadilla.  
Jarilla.  
Mohedas.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Hernán-Pérez.  
Perales.  
Villas-Buenas.  
Torremenga.  
Salvatierra de Santiago.  
Almaráz.  
Berrocalejo.  
Peraleda de la Mata.  
Peraleda de San Román.  
Valdastillas.  
Valdeobispo.  
Aldea del Obispo.  
Ruanes.  
Torrejón el Rubio.  
Villamesias.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Cáceres 4 Julio de 1902.—El Gobernador interino, Juan Muñoz Chaves.

### 3.º Batallón

#### INFANTERÍA DE MONTAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

Don Rafael Grávalos Girón, segundo Teniente del tercer Batallón de Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado de la segunda Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Cuba número sesenta y cinco, Eusebio Barriga Galán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eusebio Barriga Galán, natural de Navas del Madroño, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Garrovillas, provincia de Cáceres, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, soltero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, color sano, boca regular, frente regular, de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros y sin señas particulares; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de estas requisitorias en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado de instrucción á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, si

no lo verifica en el plazo señalado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido, lo manifiesten á este Juzgado militar, sito en el cuartel de Hernán-Cortés, de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á los veinticinco días del mes de Junio de 1902.—Rafael Grávalos.

## MONUMENTO

À LA MEMORIA DE  
S. M. EL REY DON ALFONSO XII

### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

abierta por R. D. de 25 de Febrero de 1901.—Cuota individual máxima, una peseta.—Provincia de Cáceres

Relación número 236.

ANTERIOR..... 3279 55

Entrega la Excm. Diputación provincial, según acuerdo de 23 de Abril de 1902, mil pesetas, de las que deducidas doce pesetas veinticinco céntimos de descuento, resulta un líquido percibido de..... 987 75

Suma..... 4267 30

Cáceres 5 de Julio de 1902.

(Continuará.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la Ley.

Cáceres 1.º Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Bulnes.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL

#### PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto de 1902.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1864.

Capítulos	Ptas.	Cts.
1 Administración provincial.....	5300	

2 Servicios generales ..	1000
3 Obras obligatorias...	1250
4 Cargas .....	41'34
5 Instrucción pública..	15000
6 Beneficencia .....	10000
7 Corrección pública...	2000
8 Imprevistos .....	1500
9 Nuevos establecimientos .....	"
10 Carreteras .....	"
11 Obras diversas .....	"
12 Otros gastos .....	1250
13 Resultas .....	"
14 Ampliación .....	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
16 Devoluciones .....	"

TOTAL GENERAL... 37341'34

Cáceres á 1.º de Julio de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º—El Presidente, Sánchez.—Es copia.—Gregorio Crehuet del Amo.

## CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1902 (Diario Oficial, número 91) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 1.º de Octubre de 1902, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Vives y Vich.

### Instrucciones y Programas que se citan.

Artículo 1.º El designado para ocupar dicha plaza, disfrutará el sueldo anual de 1500 pesetas, con cuatro aumentos de 500 pesetas, también anuales, al cumplir los 10, 20, 30 y 35 años de servicios efectivos, con destino de plantilla del Material de Ingenieros, llegando, de este modo, á disfrutar 3500 pesetas de sueldo, según se detalla en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 (C. L. núm. 130), modificado por Real orden de 31 de Diciembre de 1901 (C. L. núm. 301), que es el Reglamento vigente para los expresados Maestros de talleres, en el que podrán ver los aspirantes los derechos y deberes que se les marcan.

Art. 2.º Los aspirantes dirigirán la instancia pidiendo examen, al jefe del Parque Aerostático de Ingenieros en Guadalajara, acompañada de la copia de inscripción en el Registro Civil ó partida de bautismo, para acreditar la edad; de un certificado de buena conducta, de otro de su estado civil y de cuantos certificados ó antecedentes juzguen conveniente presentar, para acreditar sus aptitudes como mecánicos y electricistas prácticos. Los exámenes teóricos comenzarán tres meses después de haberse anunciado el concurso, con arreglo á lo prevenido en el citado Reglamento.

Art. 3.º Estas instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático, por lo menos, quince días antes de la fecha que se fije para el examen, y el jefe del expresado Parque acusará recibo á los interesados y les anunciará su admisión á examen. Antes de empezar éste, los aspirantes serán reconocidos por el médico militar que se designe, para comprobar su buen estado de salud.

Art. 4.º Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª, examen teórico; 2.ª, examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; 3.ª, período de prácticas. Después del primer examen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el examen teórico, harán el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos ó no aptos, colocando también á los primeros por orden de preferencia.

Art. 5.º El aspirante que reúna mejores condiciones quedará, durante cuatro meses, haciendo prácticas en el Parque Aerostático, en el que será empleado en los servicios que el tribunal examinador juzgue oportunos; y si demostrase la conveniente aptitud, será propuesto al Ministerio de la Guerra, para el nombramiento definitivo de Maestro de talleres; durante este tiempo, disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Art. 6.º Los aspirantes serán examinados por el orden de presentación de las solicitudes, y los que no se presenten á examen en el día fijado, se entiende que pierden todo su derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Art. 7.º El tribunal de examen se constituirá por el comandante director del Parque Aerostático y un capitán y un primer teniente de la compañía de Aerostación, designados por el jefe de la misma; y para todo lo que no se detalla en esta Instrucción, se tendrá en cuenta lo que dispone el Reglamento y Real orden citados en el artículo 1.º

#### Programa para el examen teórico.

1.º Calderas.—Tipos principales.—Cilíndricas de hogar interior, de tubos de humo y de agua.—Objeto de los tubos, su colocación y limpieza.—Hogar.—Parrillas.—Cuidados en la conducción del fuego para que la producción del calor sea económica y sin humos.—Registro.—Su objeto y uso más conveniente.—Escorias.—Cenizas.—Incrustaciones.—Fangos.—Corrosiones.—Modo de precaver sus efectos y de remediarlos.—Golpes de fuego.—Limpieza exterior é interior.—Agujeros y cierres.—Timbre.—Su medida en kilogramos por centímetro cuadrado, en atmósferas, ó en libras por pulgada cuadrada inglesa.—Manómetros.—Válvulas de seguridad, de resorte, ó de contrapeso.—Alimentación.—Bombas.—Inyectores.—Tubos de nivel.—Grifos verificadores.—Flotadores.—Tiro de las chimeneas.—Influencia de su altura y diámetro.—Tiro artificial ó forzado.—Tubería de conducción de vapor.—Válvula de retención, y de toma de vapor.—Enlucidos calorífugos.—Calderas sistema Field y Dion Bouton Trepardoux.—Combustibles.—Leña.—Carbón vegetal.—Hulla.—Cok.

2.º Motores de vapor.—Nomenclatura general de un motor de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución de vapor.—

Expansión del vapor.—Distribuidores de corredera.—Varillas del distribuidor y de las excéntricas ó codos.—Cilindros de vapor.—Envueltas.—Camisa.—Grifos de purga.—Embolos.—Barra de émbolo.—Prensa-estopas.—Taco.—Resbaladeras.—Biela.—Manivelas, codos, excéntricas.—Lumbreras de admisión de vapor.—Escape de vapor.—Engrase de los cilindros y distribuidor.—Ventaja de los aceites minerales.—Engrasadores automáticos.—Condensador de superficie y de inyección.—Bomba de aire.—Refrescadores del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Reguladores.—Volantes.—Estopadas.—Juntas de cartón, de amianto, ó de goma.—Kilogrametro y caballo de vapor.—Caballos hora.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—Idea general de las turbinas de vapor.—Manejo y cuidado de un motor de vapor de los tipos más corrientes.—Limpieza del motor.—Ajuste de un émbolo, de un cojinete, de una excéntrica ó de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes.—Precauciones contra los calentamientos.

3.º Motores de gas.—Combustibles empleados en los motores.—Gas del aluminado.—Gas de agua.—Gas pobre.—Aire carburado.—Carburadores.—Motores de petróleo y alcohol.—Diferentes elementos que componen un motor.—Sistemas de distribución é inflamación.—Reguladores.—Engrase.—Ensayo de los motores.

4.º Turbinas.—Manera de actuar el agua en las turbinas.—Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.—Regulación del movimiento.

5.º Dinamos, lámparas de arco voltaico y de incandescencia.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Leyes de Ohm.—Pilas más usadas.—Idea general de los acumuladores.—Magnetismo.—Imanes.—Armaduras.—Dinamos de corriente continua.—Inductores.—Inducidos.—Campo magnético.—Colector.—Escobillas.—Polos.—Devanado en serie y devanado en derivación.—Marcha de la corriente en el inducido y en el circuito exterior.—Reostatos.—Diámetro ó diámetros de conmutación.—Limpieza y engrase de una dinamo.—Precauciones durante la marcha.—Avance de las escobillas en sentido del movimiento, para disminuir los chispazos y conseguir que el desgaste de las delgas del colector.—Conductores eléctricos.—Densidad de corriente.—Densidad máxima que se debe admitir por milímetro cuadrado de sección.—Aislamiento.—Empalmes.—Conmutadores ó interruptores de corriente.—Plomos fusibles.—Lámparas de incandescencia.—Voltaje é intensidad.—Arcos voltaicos de diversos sistemas.—Carbones positivos y negativo.—Formación del cráter.—Reostato.—Principales lámparas de arco, empleadas en los proyectores eléctricos.

6.º Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno, por el procedimiento electrolítico.—Organización general de los compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte de gas.

7.º Proyectores.—Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado á distancia.—Leyes de refracción y reflexión de la luz.—Lentes.—Proyectores.—Espejos que se emplean comunmente en ellos.—

Espejo Mangin.—Espejo parabólico.

8.º Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.—Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata, piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Diversas soldaduras, substancias y mastics empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo, etc.

#### Programa para el examen práctico.

1.º Reconocer, desmontar, limpiar y ajustar las piezas y órganos que se designen, de las calderas y motores de vapor, del motor de petróleo, del proyector eléctrico Schuckert, de las máquinas dinamos y del compresor de gas hidrógeno Thirion.

2.º Hacer todas las clases de juntas, empaquetaduras y guarniciones empleadas en las citadas calderas y máquinas.

3.º Manejar cada una de las calderas, motores de vapor y de petróleo y máquinas dinamos.

4.º Manejo del proyector eléctrico comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

5.º Ejecución de soldaduras, entre ellas la autógena en planchas de plomo.

6.º Dibujo de máquinas.

Es copia de las Instrucciones y Programas aprobados por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario Oficial*, núm. 91).

Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque, Pedro Vives y Vich.

## JUZGADOS

### PUENTE DEL ARZOBISPO.

#### Edicto.

Don Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue causa criminal por hurto ó hallazgo de una oveja encontrada entre el ganado lanar que guardan Antonio Bodas García y su hijo Gregorio Bodas Fernández, en el término del Campillo de la Jara, siendo las señas de dicha oveja las siguientes:

Negra, estrellada, con hierro candente en el hocico y cuernos, la oreja izquierda despuntada y en ella una muesquecita, y en la derecha un rabisaco, de dos á tres años de edad y recién esquilada.

En su virtud, exhorto y llamo á las personas que se crean con derecho á referido semoviente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Toledo, Ciudad-Real y Cáceres, á fin de prestar declaración y acreditar la preexistencia de aquélla y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el término expresado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á dos de Julio de mil novecientos dos.—Manuel Romero González.—De su orden, Benigno Loarte.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el día treinta y uno del mes actual y hora diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audienciu de este Juzgado y municipal de Pozuelo, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los bienes que por nota se expresan al final, embarcados al procesado Braulio Borreguero García, vecino de expresado pueblo, por consecuencia de la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones á Enrique Rodríguez.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado á las fincas, siendo además de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura y cualesquiera otros que hubiese que hacer hasta ser inscritas las fincas á su favor en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Coria á tres de Julio de mil novecientos dos.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

#### Bienes objeto de la venta.

Una casa de dos pisos con planta baja en la calle del Cristo, del pueblo de Pozuelo, señalada con el número cuarenta y siete, y linda por derecha de su entrada, con la terminación de la calle; izquierda, casa de María Higuero, y espalda, otra de Nicolás Soto; mide toda ella una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados; tasada pericialmente en ciento treinta y cinco pesetas.

Un terreno con cuatro olivos, de cabida dos áreas y cuatro centiáreas, al sitio Alto de San José, del término de Pozuelo, y linda por todos cuatro puntos cardinales, con olivos de Luis Simón; tasado en cincuenta pesetas.

Coria, fecha ut supra.—Hurtado

## ALCALDÍAS

### GARGANTA DE BEJAR.

#### Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos sal y alcoholes y sus recargos en el corriente año de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Garganta de Béjar 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Neila.

# Depositaria de Fondos Municipales

DE

## CÁCERES

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	16389	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	55721	25
<i>Cargo</i> .....	72110	52
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	56038	42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	16072	10

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	Pesetas
1 Propios .....	"	11183 21	11183 21	
2 Montes .....	"	"	"	
3 Impuestos .....	4406 11	5987 47	10393 58	
4 Beneficencia .....	"	"	"	
5 Instrucción pública .....	"	"	"	
6 Corrección pública.....	119 05	"	119 05	
7 Extraordinarios .....	"	362 26	362 26	
8 Resultas.....	1075 31	"	1075 31	
9 Ampliación .....	38689 81	2780 78	41479 59	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	29407 53	35407 53	64815 06	
11 Reintegros .....	"	"	"	
<i>Cargo</i> .....	73706 81	55721 25	129428 06	
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	4590 92	6415 61	11006 53	
2 Policía de seguridad .....	5072 54	7163 94	12241 48	
3 Policía urbana y rural....	6928 27	5575 17	12503 44	
4 Instrucción pública .....	"	343 75	343 75	
5 Beneficencia .....	270 80	5641 70	5912 50	
6 Obras públicas .....	4006 43	5166 52	9172 95	
7 Corrección pública.....	119 05	"	119 05	
8 Montes .....	"	"	"	
9 Cargas .....	10120 73	10013 36	20134 09	
10 Obras de nueva construcción .....	"	"	"	
11 Imprevistos.....	2539 99	3211 36	5751 35	
12 Resultas.....	"	"	"	
13 Ampliación .....	23668 81	12502 01	36170 82	
<i>Data</i> .....	57317 54	56038 42	113355 96	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Cáceres á 30 de Junio de 1902.—El Depositario, Esteban Caldera.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Julio de 1902.—El Contador, José Barriga y Tejada.  
—V.º B.º—El Alcalde, Muro.

#### BERROCALEJO.

Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien pueda convenirle.

Berrocalejo 1.º de Julio de 1902.  
—El Alcalde, Severiano Breña.

#### Obras Públicas Provinciales

##### CONSTRUCCIONES CIVILES

##### PALACIO PROVINCIAL

Semana del 22 al 28 de Junio de 1902.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la terminación de limpieza de suelos y utensilio.

Jornales. Ptas. Cts.

A la mujer Pastora Puerto, por tres y medio jornales á 1'50 pesetas....	5	25
A la idem Petra Reyes, por por id. id. á id. id.....	5	25
A la idem Agueda Montoro, por id. id. á id. id. . .	5	25
<b>SUMA.....</b>	<b>15</b>	<b>75</b>

Materiales y demás gastos.

Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales .....	2	62
<b>Suma.....</b>	<b>2</b>	<b>62</b>

##### RESUMEN.

Importan los jornales ....	15	75
Idem los materiales y demás gastos.....	2	62
<b>TOTAL .....</b>	<b>18</b>	<b>37</b>

Importa esta cuenta la cantidad de diez y ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Cáceres 28 de Junio de 1902.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º  
—E. M.º Rodríguez.

## ANUNCIOS

### Extravío de dos semovientes.

El día 27 de Junio anterior por la noche, desaparecieron de la dehesa Higuera de la Torre, término de Cáceres, los semovientes, cuyas señas son,

Una jaca de siete años de edad, pelo alazano obscuro, de siete cuartas de alzada, estrella corrida, paticalzada de un remo y herrada de los cuatro.

Un mulo de dos años, pelo negro, de siete cuartas de alzada y herrado, cuyos semovientes son de la propiedad de Manuel Mogollón Moreno de esta vecindad.

Malpartida de Cáceres 1.º de Julio de 1902.

### SE VENDEN

en Zorita dos máquinas de vapor destinadas la una á fábrica de harinas.

En Trujillo, casa de don Benigno Méndez, Merced, 27, darán razón.

## La Minerva

Imprenta, Librería, Encuadernación y

Objetos de Escritorio

DE SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

CÁCERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ  
Portal Llano, 39.